

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VAF Nº 0.242/2015.

Arica, 17 de abril de 2015.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Ley Nº 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y Reglamento aprobado por Decreto Nº 250 de 2004; Resolución Nº 1.600, de noviembre 6 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01 y 0.02, ambas de fecha 14 de enero del 2002; Decreto Exento Nº 00.75/12, de 12 de enero de 2012; Decreto Exento Nº 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento Nº 00.268 y Decreto Exento Nº 00.269/2012 ambos de fecha 21 de marzo de 2012 y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 00.976/2014, de 07 de noviembre de 2014; Decreto 84/2014 de 07 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

De acuerdo lo dispone el artículo 9 de la ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el cual dispone que los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública, en conformidad a la ley.

RESUELVO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y anexos que indica de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE ARRIENDO DE INMUEBLE PARA HOSPEDAJE DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UTA**", bajo la modalidad de Mercado Público, contenidas en 22 (veintidos) hojas que se adjuntan, rubricadas por la Secretaría de la Universidad de Tarapacá.

2. Crease la Comisión de Apertura que para estos efectos estará integrada por: el Director de Administración y Finanzas, quien la Preside; Director de Diseño de Proyectos, Abogado de la Universidad de Tarapacá, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Secretario de la Universidad como Ministro de fe y Secretaria de Actas.

3. La Comisión Evaluadora encargada del Proceso de Evaluación, está integrada por: el Director de Administración y Finanzas, quien la Preside; Director de Diseño de Proyectos, Abogado de la Universidad de Tarapacá; Jefe de unidad y/o proyecto; Responsable del Centro de Costo; Secretario de la Universidad como Ministro de fe y Secretaria de Actas, de conformidad a lo dispuesto en el decreto exento Nº 00.554/2012, de 08 de junio de 2012.

17/04/2015

4. Publíquese la presente Resolución en un diario de circulación Regional, Región de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

“Por Orden del Rector”



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY
Vicerrector (S)
Administración y Finanzas

ARE/esr

23 ABR. 2015



BASES ADMINISTRATIVAS.

LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE ARRIENDO DE INMUEBLE PARA HOSPEDAJE DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -UTA”.

1. GENERALIDADES.

1.- ANTECEDENTES.

La UNIVERSIDAD es una Institución de Educación Superior Estatal o Pública constituida como corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por el decreto con fuerza de ley N°150, de 1981, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial, el 18 de Enero de 1982, modificado por ley N°19.168, de 1992 y Ley N°19.305, de 1994 y constituye un servicio público integrante de la administración descentralizada del Estado, plenamente afectos, por ende, a la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Su domicilio es la ciudad de Arica, y cuenta con una sede en la ciudad de Iquique y oficinas en Santiago y su principal autoridad y representante legal es el Rector.

2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La licitación tiene por objeto, destinar un lugar físico para el alojamiento de los alumnos de las carreras del área de la salud que deben concurrir al Hospital Regional “Dr. Ernesto Torres Galdames” de la ciudad de Iquique a complementar sus prácticas profesionales. Además debe estar amoblada y contar con las comodidades básicas y de salubridad.

Con el propósito de formar profesionales de calidad y prestar el debido apoyo no sólo académico, sino que también humano y solidario con los alumnos de la Facultad, es que la Universidad requiere arrendar dos departamentos que cumpla con los requisitos de ubicación, infraestructura y comodidad, para que los futuros profesionales de esta Casa de Estudios pueda realizar sus prácticas profesionales.





De esta manera, se requiere celebrar el presente contrato de arrendamiento por la urgencia que tiene la Universidad de satisfacer la necesidad de que los 8 alumnos cuenten con un lugar adecuado que les sirvá de apoyo y alojamiento para llevar a cabo su práctica profesional en el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames.

2. NORMATIVA.

Las presentes Bases elaboradas y aprobadas por la Universidad, constituyen las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente Licitación Pública.

Además, serán aplicables a esta licitación, al contrato y a la ejecución de sus prestaciones y obligaciones las normas del Título XXVI del Libro IV artículos 1915 al 1977 del Código Civil; la ley 18101, de 1982 que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios y sus posteriores modificaciones; artículo N°9 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; y la ley N°19880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en lo que sean compatibles con el contrato de arriendo.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, además de los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas emitidas por la Universidad de Tarapacá.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Universidad de Tarapacá.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Universidad de Tarapacá.

3. COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio de la dirección de correo electrónico vafsec@uta.cl de la Universidad de Tarapacá.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo que se señale expresamente que son de días hábiles. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, y por día inhábiles los días Sábados,





Domingos y Festivos, ello en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 25 de la ley 19880.

4. PARTICIPANTES.

Sin perjuicio de las incompatibilidades e inhabilidades señaladas en el artículo siguiente de estas bases, podrán participar en la licitación como proponentes, las personas natural o jurídicas públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que sean propietarias individual o colectiva de dos departamentos, ubicado en el radio urbano de la ciudad de Iquique y que cumpla con las características técnicas definidas en Anexo N° 2 de las bases y con los requisitos administrativos de las presentes bases.

5. PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el inciso 2º artículo 56º de la Ley 18.575, constitucional de bases generales de la administración del estado.

No estar afecto a ninguna causal del artículo 4 de la ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

No estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado establecida en los artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

La publicación de esta llamado se efectuará en un diario de circulación regional, según las fechas y horas indicadas en el siguiente cronograma, contados desde la fecha de su publicación:

DETALLE	PLAZOS
Publicación del llamado	Será de 2 días corridos desde la fecha del control de juridicidad, de la Resolución que aprueba las bases. La publicación se realizará en un diario de circulación regional.
Entrega de bases administrativas.	Será de 3 días hábiles desde el primer día de la publicación, hasta las 18:00 horas, en horario de oficina, en la Dirección General de Sedes de la Universidad de Tarapacá, ubicada en Av. Luis Emilio Recabarren #2477, Iquique





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

	2° piso oficina de Adquisiciones, persona de contacto Sra. Carla Coloma, Administrativa de Compras.
Plazo para formular consultas.	Será de 2 días hábiles contados desde el último día de la entrega de bases. Se dirigirán por escrito al Vicerrector de Administración y Finanzas al correo vafsec@uta.cl
Plazo para contestar aclaraciones.	Serán remitidas conjuntamente a todos los proponentes por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad, en el plazo de 1 día hábil contado a partir del último día de vencido el plazo de recepción de las consultas. Se realizarán por escrito a los correos electrónico informados por los proponentes.
Fecha de entrega y recepción de sobres.	Hasta las 12:00 horas del tercer día hábil desde la contestación de las aclaraciones, en la Oficina de Dirección General de Sedes de la Universidad de Tarapacá, ubicada en Av. Luis Emilio Recabarren #2477, Iquique 2° piso oficina de Adquisiciones, persona de contacto Sra. Carla Coloma, Administrativa de Compras.
Apertura de Ofertas.	A las 11 horas del segundo día hábil contado desde la fecha de entrega y recepción de sobres, en la Sala de consejo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Tarapacá, ubicada en Campus Universitario Calle Velásquez N° 1775, Arica.
Visita a terreno.	El día hábil siguiente a la apertura de ofertas. Se coordinará la hora de la visita a terreno
Plazo de adjudicación	Dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de apertura.
Firma del contrato.	Dentro de los treinta días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Las bases no tendrán costo para los proponentes interesados en participar. Se entregará copia del "Formulario de entrega de bases Administrativas", el que deberá adjuntar el proponente en los documentos anexos, según el punto N°1.1 de las presentes bases.





7. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Los oferentes podrán formular consultas a las bases a través de la dirección de correo electrónico vafsec@uta.cl dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través de la dirección de correo vafsec@uta.cl, la Universidad podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases hasta las 48 horas antes del cierre de recepción de ofertas, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen, no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas, y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas como parte integrantes de estas bases.

Las respuestas y aclaraciones de la Universidad se considerarán, para todos los efectos, como integrantes de estas bases de licitación.

8. FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados en un original y dos copias, los sobres contendrán la “Oferta técnico-administrativo” y la “Oferta económica”, en el plazo establecido según el artículo sexto de las presentes bases, hasta las 12:00 horas, en la Oficina de la Dirección general de Sedes de la Universidad de Tarapacá, ubicada en Av. Luis Emilio Recabarren N°2477, Iquique.

8.1.- OFERTA TECNICA-ADMINISTRATIVA:

- a) “Cumplimiento especificaciones técnicas del inmueble”, contenidas en Anexo N° 2 de las bases.
- b) Certificado de dominio vigente de la propiedad a nombre del proponente en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces.





- c) Certificado de Hipoteca y Gravámenes y de Interdicciones y Prohibiciones de la propiedad inscrita a nombre del proponente en los respectivos registros del conservador de bienes raíces.
- d) Certificado de deudas de Contribuciones canceladas de la propiedad a la fecha de presentación de la oferta.
- e) Documento de Recepción final del inmueble, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad respectiva.
- f) Certificado de deuda actualizado de consumos básicos de suministros de Agua Potable, Electricidad, Gas y otros o último estado de cuenta, emitidos por las respectivas compañías suministradoras.
- g) En caso de que el proponente sea una persona jurídica, adjuntar fotocopias legalizada de la escritura pública de constitución y sus modificaciones; publicación del extracto de estas en el Diario Oficial y sus inscripciones en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivos.
- h) Fotocopia legalizada de la escritura pública donde conste la personería del representante legal del proponente.
- i) En caso de que el proponente haga consultas por escrito deberá acompañar éstas, junto con las aclaraciones, rectificaciones y complemento de antecedentes.
- j) Fotocopia del Anexo N°3 "Formulario de entrega de Bases Administrativas" emitido por la Universidad de Tarapacá.

8.2. OFERTA ECONOMICA:

Carta oferta dirigida por el proponente persona natural o nombre de fantasía o razón social, si fuera persona jurídica, indicando ubicación del inmueble y monto total del arriendo, con una validez de 60 días corridos. (Anexo N°1)





8.3. ERRORES EN OFERTA ECONOMICA:

Si la propuesta Económica presentada en el Anexo N° 1, presente diferencia entre el valor en palabras y el valor en números indicado en la línea de oferta, prevalecerá el valor escrito en números en la respectiva carta oferta.

8.4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Los proveedores que participan en esta licitación, se entenderán que conocen y aceptan todas las condiciones establecidas tanto en las bases administrativas, técnicas y sus Anexos, como en las aclaraciones realizadas en su oportunidad, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

8.5. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas tendrán una vigencia de 60 días corridos, desde la fecha de apertura de las ofertas. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Universidad se reserva el derecho de extender el plazo de validez mediante la dictación del acto administrativo y solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de las ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada. Aceptada la oferta por la Universidad, el oferente no podrá modificar su oferta técnica y económica.

9. MODIFICACIÓN A LAS BASES:

La Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de modificar las bases, sus anexos y documentos que integran sus anexos a través de un acto administrativo, ya sea por razones técnicas debidamente fundadas sin afectar el fondo de la licitación o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de publicación de la Propuesta y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, otorgando un plazo de 3 días hábiles desde la notificación para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, para cumplir con el Principio de Igualdad entre los proponentes. Las modificaciones que se lleven a cabo, formaran parte integral de las bases administrativas aprobadas y serán aprobadas a través de resolución por la autoridad correspondiente





10. CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:

El cierre de la presente licitación se indica en el cronograma de la licitación del artículo seis de las presentes Bases Administrativas, y por lo tanto, no se aceptarán propuestas ingresadas con posterioridad el día y hora fijada.

11. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Los ofertas se presentarán en dos sobre cerrados, caratulados "Oferta Técnico- Administrativo" y "Oferta Económica" en el plazo establecido según el artículo sexto de las presentes bases, hasta las 10:00 horas, en la Oficina de la Dirección General de Sedes de la Universidad de Tarapacá, ubicada en Av. Luis Emilio Recabarren N° 2477, Iquique 2º piso oficina de Adquisiciones. En la carátula de ambos sobre, se deberá indicar lo siguiente:

A. Tratándose de personas jurídicas:

- Razón social.
- Nombre de fantasía si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
- Domicilio Comercial.
- Número de teléfono, fax y correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.
- Fotocopia del Rol único Tributario.

B. Tratándose de personas naturales:

1. Documento que señale o contenga:
 - Nombre.
 - Domicilio Comercial.
 - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula nacional de identidad.

Los oferentes que no cumplan con los antecedentes solicitados en los puntos 8.1 y 8.2, quedarán excluidos de la presente licitación.





12. APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de las ofertas se hará en una sola etapa, en la fecha señalada en el calendario de la Licitación, por la Comisión de Apertura, integrada por: el Director de Administración y Finanzas, quién la preside; el Director de Diseño de Proyecto, Abogado de la Universidad de Tarapacá, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Secretario de la Universidad como ministro de fe y Secretario de Actas. De lo actuado quedará registro en el Acta de Apertura de las Ofertas.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas según los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
1.- Cumplimiento Especificaciones Técnicas del Inmueble	60
2.- Disponibilidad de Entrega del Inmueble	20
3.- Valor mensual arriendo	20
Total	100

14. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas conforme el procedimiento señalado en el Anexo N° 4 “Metodología de Evaluación de las Ofertas”, por una Comisión Evaluadora integrada por: el Director de Administración y Finanzas, quién la preside; Director de Diseño de Proyectos, Abogado de la Universidad de Tarapacá, Secretario de la Universidad como ministro de fe, jefe de Unidad y/o Proyecto, responsable del centro de costo y Secretario de Actas.

El Departamento de Obras y Gestión de Proyectos de la Universidad de Tarapacá será responsable técnico de la evaluación. Para todos los efectos el cálculo del puntaje de las ofertas se realizará en números enteros. En caso de igualdad en el puntaje final se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el criterio “Cumplimiento de Especificaciones técnicas del inmueble”, si esta igualdad se mantiene se adjudicará al oferente con menor plazo en la entrega del inmueble y si esta situación se repite, se adjudicará al oferente que presente un menor valor en su oferta económica.





15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la salud verificará los Antecedentes presentados por los oferentes e informará al Vicerrector de Administración y Finanzas, quién, podrá declarar, mediante resolución fundada, inadmisible aquellas ofertas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.

16. ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

La Universidad a través de la Comisión de Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o los que adviertan en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la dirección de correo electrónico vafsec@uta.cl. El plazo que tendrán los oferentes, en este caso para dar cumplimiento a lo solicitado por la Universidad, no podrá ser superior a 24 horas, contados desde la fecha de la solicitud por parte de la Universidad de Tarapacá.

17. ADJUDICACIÓN:

1. RECHAZO DE LAS OFERTAS.

La Universidad tendrá la facultad de rechazar fundadamente cualquiera oferta que no se ajuste a las bases o no se estime conveniente para los intereses de la Institución. Se considerarán inconveniente aquella oferta económica cuyo valor sobrepase el presupuesto asignado a la licitación.

2. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión encargada, estará integrada por el Director de Administración y Finanzas, quién la preside; Director de Diseño de Proyectos, Abogado de la Universidad de Tarapacá, Secretario de la Universidad como ministro de fe, jefe de Unidad y/o Proyecto, responsable del centro de costo y Secretaria de Actas de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento 00.554/2012 de fecha 08 de junio de 2012.





La Comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación, debidamente fundado considerando todos los antecedentes exigidos, y estableciendo el puntaje que se le asigna a cada una de las ofertas, y su correspondiente orden de prelación, el que deberá remitirse al Vicerrector de Administración y Finanzas.

3. ADJUDICACIÓN.

Se aceptara la propuesta que mejor se ajuste a los requerimientos solicitados, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las bases de licitación, no estando obligado a adjudicar la propuesta que presente la oferta económica de menor valor. Efectuada la proposición de adjudicación, El Director o Decano, mediante resolución, adjudicara la presente licitación al oferente que haya obtenido el mejor puntaje y cuya propuesta sea la más conveniente a los intereses de la Universidad de Tarapacá.

El oferente adjudicado deberá presentar la Declaración Jurada Simple (para contratar), según modelo Anexo N° 5, dentro de los 3 días hábiles a partir de la notificación del acto administrativo que aprueba el resultado de la adjudicación, en caso que el proveedor no entregue la referida declaración se procederá a la readjudicación. La declaración jurada deberá ser entregada en La Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá en el siguiente horario: de 8:00 a 12:00 hrs. y de 14:30 a 18:00 hrs., ubicado en Gral. Velásquez N°1775 Arica.

4. READJUDICACIÓN

Se procederá a la readjudicación en los siguientes casos:

- 1.- Cuando el oferente no mantenga su oferta posterior al proceso de adjudicación.
- 2.- Cuando el oferente incurra en quiebra o estado de insolvencia.
- 3.- Cuando el oferente no esté habilitado para contratar con la Universidad de Tarapacá.
- 4.- Cuando el oferente no adjunte la declaración jurada para contratar, señalada en la cláusula "De la adjudicación".

En aquellos casos, la Universidad de Tarapacá podrá adjudicar al proveedor que sigue en puntaje y así sucesivamente, siempre y cuando la oferta sea conveniente para la Universidad de Tarapacá y cumpla con los





requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.

5. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Universidad de Tarapacá declarará desierta la licitación, cuando concurra al menos, una de las siguientes circunstancias:

- 1.- Cuando no se presenten postulante alguno a la licitación.
- 2.- Presentándose uno o más postulantes, ninguna de las ofertas resulte satisfactoria de acuerdo a los factores de evaluación técnica y/o económica establecidos en estas bases, o no resulten convenientes a los intereses de la Universidad.

De las circunstancias establecidas en los números anteriores deberá dejarse constancia en el Acta de adjudicación que deberá elaborar la Comisión de Evaluación.

18. DEL CONTRATO.

1. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato de arriendo con la Universidad, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por la Universidad hasta por diez días más, en caso de ser necesario.

2. DEL FINANCIAMIENTO Y MODALIDAD DEL CONTRATO:

El contrato de arriendo será financiado por la Universidad de Tarapacá (U.T.A.) y tendrá como valor referencial por el Departamento 1: \$ 480.000.- pesos mensuales impuestos incluidos y por el Departamento 2: \$600.000.- pesos mensuales impuestos incluidos, cuyo valor en pesos, el que se pagará con cargo al centro de costo 387 Departamento de Obstetricia y Puericultura, ítem 1020501 "Arriendo de inmuebles para actividades académicas". El presupuesto total disponible es de \$ 9.720.000. La Universidad de Tarapacá pagará por adelantado los primeros 5 días de cada mes, al proveedor adjudicado el valor del arriendo mensual ofertado.





Las presentes bases y contrato se sujetaran a lo dispuesto en los artículos 1915 al 1977 del Código Civil; la ley 18101, de 1982 y la ley 19866, de 2003, y posteriores modificaciones. No se considerará intereses o reajuste de ninguna especie.

3. CONTENIDO, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Universidad sin perjuicio de lo señalado en el párrafo segundo del número anterior.

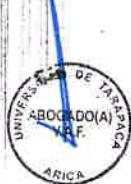
El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 9 meses. Dicha vigencia se materializará desde que se notifique al proponente la total tramitación de la resolución aprobatoria y una vez que el arrendador haga entrega del inmueble según el plazo ofertado. Podrán hacerse pagos al adjudicatario una vez realizada la notificación indicada, y que la Universidad este en posesión material del bien raíz arrendado.

Si ninguna de las partes notificara a la otra dentro del plazo de 10 días anteriores al vencimiento del plazo del contrato, de su intención de no perseverar en el contrato de arrendamiento, se entenderá prorrogado automáticamente por el plazo de un mes, y en las mismas condiciones anteriormente estipuladas.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Además de su término normal, el presente contrato podrá terminarse anticipadamente y sin derecho a indemnización alguna para el Proveedor por las siguientes causales:

- a. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Si se produce un embarazo o turbación en el uso y goce de la propiedad arrendada que perturbe y haga imposible el uso y o goce de la propiedad por la Universidad.
- c. Por la no entrega del inmueble dentro del plazo pactado por parte del proveedor.
- d. Por estado de notoria insolvencia del contratante.
- e. Por la no reparación de los daños de cargo del arrendador.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.





Lo establecido en esta cláusula es sin perjuicio de las acciones que la Universidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se notificará el proveedor adjudicado en la forma señalada en el artículo 49 de la ley N°19880, de 2003.

5. GASTOS DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de arriendo se celebrará por escritura pública la que se otorgara ante el Notario Público respectivo e inscrita en el registro del Conservador conforme lo señala el N°2 del artículo 1962 del Código Civil en relación con el artículo 32° y 52° del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces. Los gastos e impuestos que demanda la suscripción y autorización de los ejemplares del contrato de arriendo ante notario público, así como las protocolizaciones, inscripciones y subincrimaciones respectivas en el Notario o Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo de la Universidad de Tarapacá.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La supervisión y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato estará a cargo del Vicerrector de Administración y Finanzas.

7. MANTENCIÓN DEL INMUEBLE:

El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento la propiedad arrendada obligándose a realizar las reparaciones locativas en los términos señalados en el artículo 1940 del Código Civil.

De producirse desperfectos en el inmueble cuya reparación correspondan al arrendador, el arrendatario deberá darle aviso inmediato de lo sucedido. Si los arreglos no se efectuaren dentro de 10 días, el arrendatario estará facultado para reparar los desperfectos él mismo, descontar los gastos del pago de la renta de arrendamiento del mes siguiente. O bien, poner término al contrato según lo dispuesto en el punto 18.4 de las presentes bases.

8. ROBOS Y PERJUICIOS:

El proveedor adjudicado no responderá en manera alguna por robos que





puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicio que puedan producirse por incendios, inundaciones, filtraciones, rotura de cañerías, efectos de humedad o calor y cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

19. COMPETENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda dificultad que se produzca entre la Universidad y el Proveedor acerca de la validez, nulidad e interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución y resolución del presente contrato, o de cualquiera otra materia que con él se relacione y que las partes no puedan resolver mediante negociaciones informales directas, será sometida al conocimiento y resolución de los Tribunales de Justicia competentes para la comuna de Arica. Sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República en esta materia.





ANEXO N° 1
(Obligatorio)

CARTA OFERTA ECONÓMICA

Señores
Universidad de Tarapacá

Quien suscribe participante de la propuesta pública **"Servicio de Arriendo de Inmueble para hospedaje de alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud -UTA"**, viene a presentar la siguiente oferta:

Descripción:

- Inmueble ubicado en: (señalar nombre Avenida/calle/pasaje, número, lote, división o subdivisión).
- Monto mensual del arriendo: pesos (en palabras), vigencia 60 días corridos
- Disponibilidad de entrega del inmueble: días corridos una vez firmado el contrato por las partes.

Nombre Rut y Firma
Representante Legal





ANEXO N° 2
(Obligatorio)

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL INMUEBLE

**“SERVICIO DE ARRIENDO DE INMUEBLE PARA HOSPEDAJE DE ALUMNOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -UTA”**

El proponente deberá marcar con una X si cumple o no con las especificaciones solicitadas en la tabla N° 1:

DEPARTAMENTO 1 CON LAS SGTES. DESCRIPCION:

TABLA N° 1

DESCRIPCION	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
1.- Construcción sólida entre 60 y 80 m ² de superficie construida.			
2.- Distribución de Dormitorios: Dormitorio 1: 2 camas (amoblado) Dormitorio 2: 2 camas (amoblado)			
3.- Numero de Baños: 2 baños			
4.-Sala de star, cocina amoblados			
5. Incluir Gastos comunes			
6. Incluir gastos de luz, agua y gas.			
7.- Set fotográfico del inmueble.			
8.- Ubicación: Dentro del radio inscrito entre las calles por el Norte = Calle Piloto Pardo, Este= Soldado Pedro Prado, Oeste=Calle Héroes de la Concepción, Sur = Calle Thompson.			





DEPARTAMENTO 2 CON LA SGTE. DESCRIPCION:

TABLA N° 1

DESCRIPCION	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
1.- Construcción sólida entre 60 y 80 m ² de superficie construida.			
2.- Distribución de Dormitorios: Dormitorio 1 : 2 camas (amoblado) Dormitorio 2 : 2 camas (amoblado) Dormitorio 3: 1 cama (amoblado)			
3.- Numero de Baños: 2 baños			
4.-Sala de star, cocina amoblados			
5. Incluir Gastos comunes			
6. Incluir gastos de luz, agua y gas.			
7.- Set fotográfico del inmueble.			
8.- Ubicación: Dentro del radio inscrito entre las calles por el Norte = Calle Piloto Pardo, Este= Soldado Pedro Prado, Oeste=Héroes de la Concepción, Sur = Calle Thompson.			





ANEXO N°3

FORMULARIO DE ENTREGA
DE BASES ADMINISTRATIVAS

**“SERVICIO DE ARRIENDO DE INMUEBLE PARA HOSPEDAJE DE ALUMNOS
DE LAM FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -UTA”**

ANTECEDENTES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
Nombre Representante Legal	
RUT	
Teléfono fijo	
Celular	
Correo electrónico	

Firma recepción conforme:

Fecha:





ANEXO N° 4

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

“SERVICIO DE ARRIENDO DE INMUEBLE PARA HOSPEDAJE DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -UTA”

La Evaluación de las ofertas se realizará en base a los siguientes criterios y forma de aplicación:

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
1.- Cumplimiento Especificaciones Técnicas del Inmueble	60
2.- Disponibilidad de Entrega del Inmueble	20
3.- Valor mensual arriendo	20
Total	100

1.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL INMUEBLE (60%)

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado en Anexo N° 2. La evaluación estará a cargo del Departamento de Obras y gestión de proyectos de la Universidad de Tarapacá.

Se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de especificaciones técnicas	Puntaje
Cumple a cabalidad con lo solicitado	100 Puntos
Si cumple con 5 a 7 de las especificaciones técnicas solicitadas	80 Puntos
Si cumple con 3 a 4 de las especificaciones técnicas solicitadas	50 Puntos
Si cumple con menos de 2 de las especificaciones técnicas solicitadas	0 Puntos





2.- DISPONIBILIDAD DE ENTREGA DEL INMUEBLE (20%):

Se evaluará la disponibilidad de la entrega del inmueble de acuerdo al plazo indicado en el Anexo N° 1 "Carta Oferta Económica", se asignará el puntaje a cada oferente según lo indica la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferente} = \frac{\text{Menor Plazo de Entrega}}{\text{Plazo de Entrega Evaluado}} \times 100$$

3.- VALOR MENSUAL ARRIENDO (20%):

De acuerdo al valor informado en el Anexo N° 1 "Carta Oferta Económica", se calculará el puntaje para el valor de cada uno de los oferentes seleccionados, y se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = \frac{\text{ValormensualdearriendoMínimo}}{\text{ValormensualdearriendoEvaluado}} \times 100$$





ANEXO N° 5
(Obligatorio)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(para contratar)

**“SERVICIO DE ARRIENDO DE INMUEBLE PARA HOSPEDAJE DE ALUMNOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD-UTA”**

Nombre completo del proponente: _____

Declaro lo siguiente:

- 1) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el inciso 2º artículo 56º de la Ley 18.575, constitucional de bases generales de la administración del estado.
- 2) No estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado establecida en los artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Comparezco como representante legal del proveedor y mi personería consta según escritura, de fecha ante Notario Público, la cual se acompaña a la presente declaración (En el caso de que el proveedor sea una sociedad).

Nombre Rut y Firma
Representante Legal

